

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 25 de julio de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de julio del año 2013, bajo la presidencia del Primer Regidor Julio Rojas Domínguez Teniente Alcalde encargado de Despacho de Alcaldía y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la solicitud de fecha 18 de julio de 2013, presentado por la Sra. Lezaida Inocencio Aguirre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

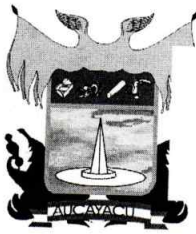
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de julio de 2013, la Sra. Lezaida Inocencio Aguirre, solicita un apoyo económico, para que se realice una operación quirúrgica en la ciudad de Lima, en razón de que se le ha detectado Cáncer Uterino y al no contar con recursos económicos para costear los gastos de medicina, pasajes y otros, solicita se le brinde el apoyo económico voluntario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, ante ello el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; apoyar económicamente con la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de la **Sra. Lezaida Inocencio Aguirre**, quien en la actualidad padece la enfermedad de Cáncer





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

al Cuello Uterino, cabe indicar que el dinero que se está donando será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento; asimismo autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectar la donación aprobada a los rubros: 07, 08 y 09, clasificador: 2. 3.199.199;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APOYAR ECONÓMICAMENTE con la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de la **Sra. Lezaida Inocencio Aguirre**, quien en la actualidad padece de la enfermedad de Cáncer al Cuello Uterino, cabe indicar que el dinero que se le está apoyando, será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Donación aprobada en el artículo precedente, afecte a la Secuencia Funcional **0065, ACTIVIDAD: 5000470-APOYO VECINAL Y COMUNAL clasificador 2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 07, 08 Y 09.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
ALCALDIA
Julio Rojas Domínguez
ALCALDE(a)

